

Más ▼

Elecciones Estados Unidos

(http://www.lavanguardia.com/internacional/20161105/411580430305/elecciones-eeuu-hillary-donald-viceversa.html)

SUSCRÍBETE (HTTP://SHOPPING.LAVANGUARDIA.COM/SUSCRIPCIONES.HTML)

INICIAR SESIÓN

SHOPPING (HTTP://WWW.LAVANGUARDIA.COM/SHOPPING)

Vida

· PSC (http://www.lavanguardia.com/politica/20161105/4115928510066/la-union-politicos.html)

· Natural (http://www.lavanguardia.com/natural/20161104/411571755322/juicio-oral-chaves-que-estudiar.html)

· Mikel Irastorza (http://www.lavanguardia.com/ciencia/20161104/411586356596/chenoa-catalunya-religio.html)

· Renfe (http://www.lavanguardia.com/local/tarragona/20161104/411570438972/tarragona-detepidos-angular-vigilante-rente-sant-vicenc-de-calders.html)

Vida

Tecnología

VangData

Ecología

Comparte en Facebook

Comparte en Twitter

0 0

03/11/2016 16:07 | Actualizado a 03/11/2016 16:12

Supremo ordena repetir juicio por asesinato de una mujer en Caldes Malavella

Girona, 3 nov (EFE).- El Tribunal Supremo ha ordenado repetir el juicio en el que se condenó a 21 años de prisión a un expolicía municipal de Girona por asesinar a su cuñada e intentarlo con su mujer en Caldes de Malavella, al considerar que se vulneró la legalidad procesal.

La sentencia estima así el recurso de casación interpuesto por el condenado contra el fallo de la Audiencia de Girona, que lo consideró culpable de los delitos de asesinato, lesiones físicas y lesiones psíquicas.

El Tribunal Supremo acepta el argumento de que aquel juicio fue de conformidad, ya que acusación y defensa pactaron los 21 años de cárcel en una vista oral de apenas cinco minutos, tras el reconocimiento de los hechos por parte del acusado.

La legalidad, según la sentencia, impide que este tipo de procesos, donde las penas superan los seis años de prisión, sean de conformidad y añade que "la gravedad de los hechos no permite, como es natural, degradar las garantías del juicio".

El texto añade que, pese al reconocimiento de los delitos, es necesario "el análisis de un material probatorio" sin que la confesión por sí misma suponga que pueda prescindirse de él ni dejar de examinar "todas las cuestiones jurídicas que se puedan plantear".

El Tribunal Supremo subraya que, de la lectura de la sentencia recurrida, se deduce que sólo se tomó en consideración el reconocimiento del acusado "sin otras pruebas más que la corroboración de las lesiones y el fallecimiento de la víctima".

En consecuencia, el juicio por este asesinato cometido en 2013, cuando el procesado degolló a su cuñada y lo intentó con su mujer ante las dos hijas menores de la fallecida, deberá repetirse en la mayor brevedad posible. EFE

Temas relacionados :

Tribunal Supremo (http://www.lavanguardia.com/temas/tribunal-supremo) Asesinatos (http://www.lavanguardia.com/temas/asesinatos) Caldes de Malavella (http://www.lavanguardia.com/temas/caldes-de-malavella)

Comparte en Facebook

Comparte en Twitter

0 0

Otras noticias

1 de 4

05/11/2016 11:29